



SELLO Q. VARTO, Q. VARE. N.
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Ylustris S.º

La cinda de Ayoa pson publico de esta ylustre villa y su veindario, conituyendo ala disposicion de V.ª. conla mas profunda unuidad de su cebido respeto, ha apaciente: // Constante es, que por raron de su empleo de pson publico, solo tiene de rionado real y medio cada dia, con la obligacion de publicar gratuitamente quantos de oficio se le mandan, y ocurran; que las demas gages que tiene por tal qual pregon que se ofrece ala particular, son muy pocas, y de menos estipendio; sin que se le considere, ni con ceda Casa donde abite. En terminos S.º. que alguna parte o la mitad de dho. estipendio, le necesita, y consume en pagar la abitacion, mediante a quella que se le tenia concedida ha tenido a bien V.ª. introducir en la Uodega del Aceyte; Y no teniendo asi mismo arbitrio para agenciarse comprando, y vendiendo las especies, y generos que se le proporcionen en lora, y fuera de ella, hallandose en el conflicto de no poderse sustentar, ni a su familia.